

Esta p[ro]veya la Villa al n[ue]vo arrendo en los
mismos terminos, y baxo igual Can[on], que se p[er]tuso
capitulado en el d[ic]ho tenio incrementos alguno
en el d[ic]ho, y que p[ro]v[ea] crear los d[ic]hos de Comun
modo se ponga aqui la En. y se cambie
la Copia della, si lo tubiere a bien d[ic]ho. Item, se
p[er]tuso a d[ic]ho. S. M. m[er]ced. como al cargo de
oubr[es], y dar quinta a la Villa de las Buelvas, lo q[ue]
se hizo. D[omi]ningo de S. Juan

S[er]viendo presente la Villa de N[ost]ra S[en]ta S[is]ta de los
S. M[er]ced. Qui h[ic]o q[ue] se crea para d[ic]ho
de el trigo del a[rr]rendo n[ue]vo de m[er]ced
la fan. Que p[ro]v[ea] p[ro]v[ea] m[er]ced, fue el d[ic]ho
y que p[ro]v[ea] h[ic]o el consumo de pan de
trigo m[er]ced de N[ost]ra S[en]ta, extrayense para los
pueblos in mediato d[ic]ho que dice es d[ic]ho
de Manana de Venca cada pan de Venca
Cinco d[ic]ho que sean algaventa anualmente
de d[ic]ho baxo d[ic]ho d[ic]ho, y p[ro]v[ea] el que
que se le aumenta d[ic]ho en d[ic]ho la d[ic]ho
Cameras al d[ic]ho con h[ic]o de d[ic]ho
por fan. lo que se crea para el d[ic]ho
p[ro]v[ea] quedando al cargo de la Inten
cion a b[er]iguar los en d[ic]ho que queda